

RESOLUCION RL - 3936

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 5º de este Cantón, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BAAMA C.LTDA;

Que el señor Doctor Alfredo Baquerizo Lince, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No. 77-990-DIA de 29 de Noviembre de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BAAMA C.LTDA, por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en CIEN participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 5° de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SAAMA C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 9 de Agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

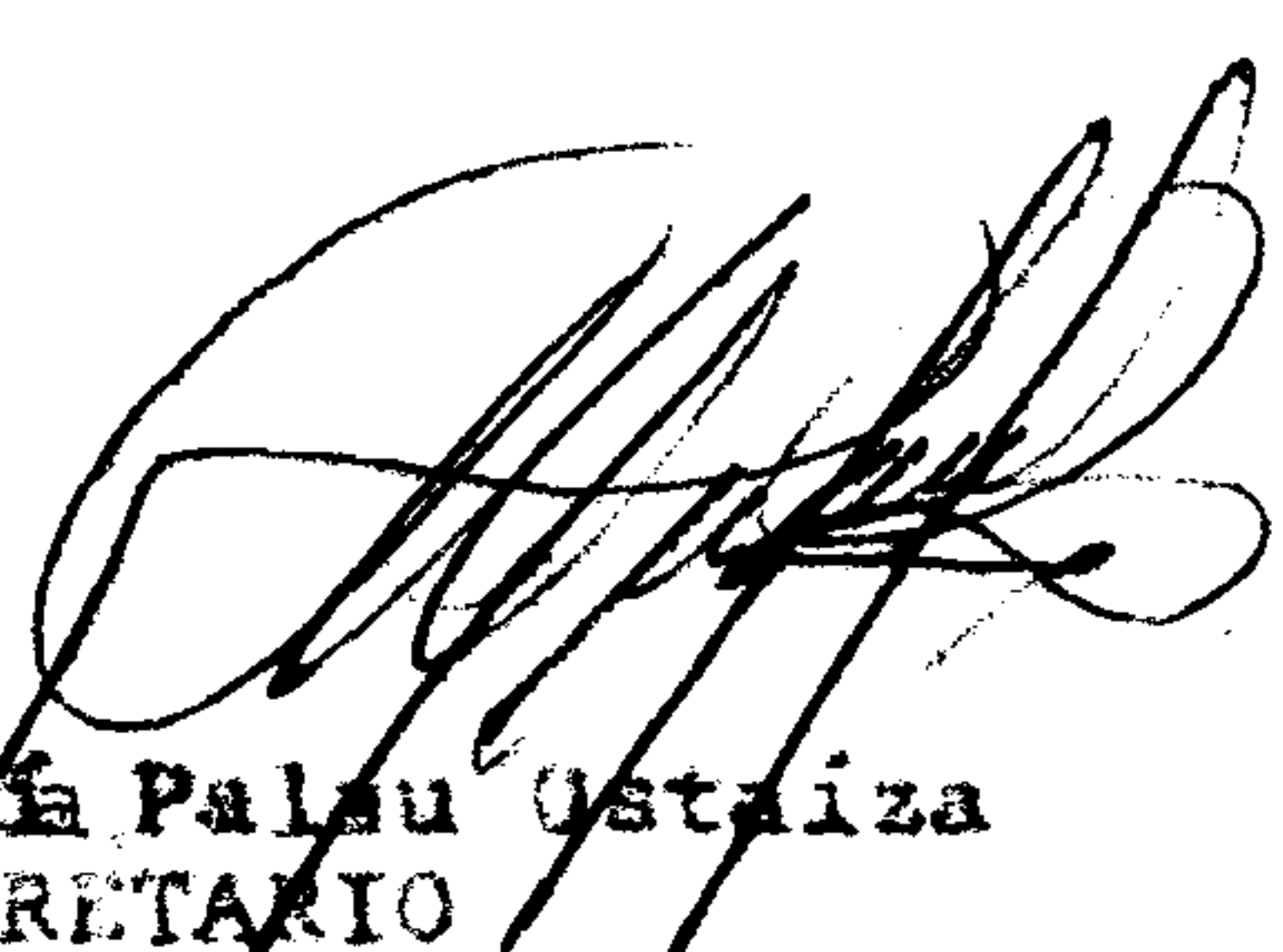
ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Arp. 3° del B.S. No. 732 del 22 de Agosto de 1.975, y, b). - Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. Disponer que el Notario 5° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Noviembre de 1.975, por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

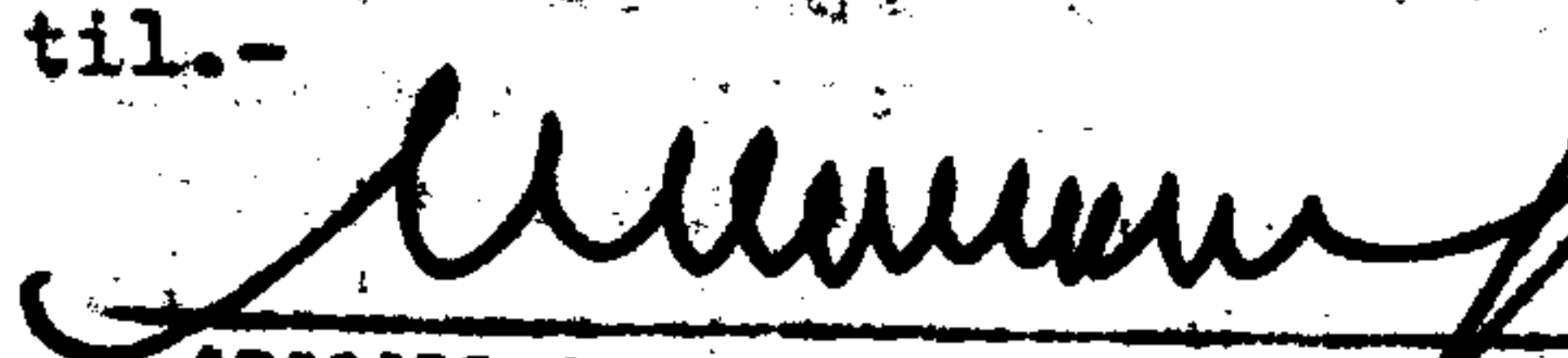
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre, de mil novecientos setenta y siete. - LO CERTIFICO


José María Palau Ostiaiza
SECRETARIO

Q U E D A inscrita esta resolución de fojas 14.824 a 14.828, número 3.297 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.924 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABORADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 22.858 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABORADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

